

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

Bogotá, 06 de diciembre de 2024

Doctores

CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

interventoria,adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ

Director de Otras Prestaciones

ADRES

jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance Certificación Cierre PQT_08_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_08_Z4, en los siguientes términos:

1. El 08 de agosto de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_08_Z4, frente a lo cual la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 9 de agosto de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-116-2024.
2. El 12 de agosto de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-118-2024.
3. El 18 de septiembre de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 8 del PQT_08_Z4, que contiene 7.323 reclamaciones nuevas radicadas en junio de 2024, con 99.749 ítems, por valor de \$16.702.659.371,80 y fecha de entrega del pre-cierre para el 27 de septiembre de 2024.

Adicionalmente, ADRES solicitó incluir en este paquete las reclamaciones derivadas de atenciones en salud prestadas a víctimas de accidentes de tránsito cuyo vehículo contaba con póliza a la tarifa diferencia y que fueron excluidas de los paquetes 4, 5, 6 y 7 según instrucción remitida el 21 de junio de 2024, mediante correo electrónico con el oficio 20244303240171, cuyo detalle es el siguiente:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

PAQUETE	RECLAMACIONES	VALOR RECLAMADO \$
PQT_04	1.271	3.991.712.882,00
PQT_05	4.061	12.439.183.982,00
PQT_06	5.979	11.537.449.381,00
PQT_07	3.194	5.765.184.648,00
TOTAL	14.505	33.733.530.893,00

Por lo anterior, el PQT_08_Z4 queda conformado con un total de 21.828 reclamaciones y un valor reclamado de \$50.436.190.264,80, que se discrimina así:

CONCEPTO	RECLAMACIONES	VALOR RECLAMADO \$
Instrucción 8	7.323	16.702.659.371,80
Excluidas	14.505	33.733.530.893,00
TOTAL	21.828	50.436.190.264,80

- El 27 de septiembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia, al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_08_Z4_27092024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remite a través de correo electrónico el informe de auditorías en sitio y sus anexos.
- El 30 de septiembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_08_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-142-2024.
- El 16 de octubre de 2024 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-146-2024, que trata de una presunta situación anómala relacionada con la reclamante LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL, identificada con cédula de ciudadanía número 31.710.291, quien figura en el REPS como profesional independiente, con dirección de prestación de servicio y sede en la Carrera 5 No 9-74, Yumbo, Valle del Cauca y que en el paquete PQT_08_Z4, radicó 17 reclamaciones con 17 ítems, por valor de ocho millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos pesos (\$8.282.800)

Durante la auditoría en sitio se evidenció que en la ubicación geográfica funciona es un local de placas para vehículos.

Adicionalmente, al verificar los soportes documentales aportados en las reclamaciones se identificó que no anexa la factura de venta sino la representación gráfica de la DIAN.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

Por lo anterior, las 17 reclamaciones quedaron en estado NO APROBADO, dado que aplican las glosas 4401 por no adjuntar la factura de venta, porque no cumplen con los requisitos según la normatividad vigente, además de la glosa 3303 porque en la visita de auditoría en sitio, se evidenció que no tenía una ubicación física real y comprobable, presuntamente desde febrero de 2024, fecha que no se pudo establecer con certeza.

7. El 22 de octubre de 2024 ADRES, por medio del Oficio 20244100000041 remitió los archivos “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_08_Z_4_UT” y “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_08_Z_4_UT” para el PQT_08_Z4.
8. El 13 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “Alertas Validaciones GIVRA PQT_08_Z_4_UT” y “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_08_Z_4_UT” para el PQT_08_Z4.
9. El 18 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0160 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_08_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 399 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
128	214	57

El 19 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS remite fe de erratas “*al último párrafo del oficio No. 347-0160, debido a que en la indicación del paquete se hace referencia al paquete 08 de la zona 3 (PQT_08_Z3), que en realidad corresponde al paquete 08 de la zona 4 (PQT_08_Z4)*”.

10. El 20 de noviembre de 2024 la UTR2023 reporta mediante correo electrónico novedades con el archivo anexo 1 indicando que “*se verifican las glosas aplicadas por la UTR versus las que la interventoría no tiene aplicadas en la hoja “Glosas Interventoría”, con el fin de justificar la aplicación. Sin embargo, se está encontrando en algunas reclamaciones que en la hoja “contrastacion_Item”, columna P “Glosas Unificadas”, se relacionan las glosas aplicadas por la interventoría y las mismas no se encuentran en la hoja “Glosas Interventoría”, generando confusión frente a si la misma procede o no*”.

Frente a este reporte, el 20 de noviembre AGS Colombia SAS responde mediante correo electrónico que “*se emite el Anexo 1. Resultados_calidad_muestra_PQT_08_Z4 (.xlsb) que, de acuerdo con las observaciones generadas por el contratista de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 se agrega la hoja de cálculo de “Glosas interventoría”, con el ajuste correspondiente. Así mismo, se precisa que esta modificación*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

no afecta la continuidad del proceso de respuesta de las observaciones de calidad efectuadas por la interventoría”.

11. El 21 de noviembre de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-165-2024 dio respuesta a las no conformidades informadas, según el plazo definido verbalmente por AGS para entregarlas el 21 de noviembre.
12. El 21 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS mediante correo electrónico reporta novedad en la comunicación UTR2023-AD-OF-165-2024 indicando que *“se evidencia error en los valores discriminados en la tabla resumen toda vez que se evidencia que efectuaron la sumatoria de calificaciones conformes con resultados “Aceptadas parciales” lo cual no es procedente y su resultado no es consistente”*
13. El 22 de noviembre de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-166-2024 dio respuesta a la novedad reportada, ajustando la tabla resumen identificando aquellas con estado “no requiere respuesta”, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	NO REQUIERE RESPUESTA
7	206	58	128

14. El 26 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (PRECONCILIACION)” y “Hallazgos_Auditoria_GIVRA7_PQT_08_Z_4_UT_RESPUESTA 13112024”, para ser tenidos en cuenta en la conciliación.

El mismo 26 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (PRECONCILIACION) 26112024” ajustado, indicando que *“debido a que la tabla dinámica tuvo un error en la relación del total de las reclamaciones relacionando trescientas noventa y ocho (398) reclamaciones, que en realidad son trescientas noventa y nueve (399) reclamaciones.”*

Respecto de los archivos remitidos el 26 de noviembre de 2024, la UTR2023 mediante correo electrónico solicita precisar el universo de reclamaciones del Anexo 1 que se van a conciliar y aclarar las observaciones de la firma interventora en las incluidas en el Anexo 2.

15. El 26 de noviembre, AGS Colombia cita a reunión para atender y aclarar las inquietudes de la UTR2023 y una vez terminada dicha sesión, la firma interventora remite nuevamente los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (PRECONCILIACION) 26112024” y “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_08_Z_4_UT_ (PRECONCILIACION) 26112024” para efectos de la conciliación.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

16. El 26 de noviembre de 2024, se recibe de ADRES correo electrónico con la Resolución 0176621 del 25 de noviembre de 2024, que resuelve recursos de reposición interpuestos por algunas IPS contra de la Resolución 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la que se incluye a ODONTOTRANS SAS identificada con NIT 900257333, por lo cual no aplica la glosa 3303 para esta entidad reclamante.
17. Los días 27 y 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 24 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 399 reclamaciones, catorce (14) quedaron “No Conformes”, doscientos sesenta y uno (261) como “conformes” y ciento veinticuatro (124) como “conformes con observación”
18. El 29 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0041 y el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_007 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 02 de diciembre.
Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (CONCILIACION) 27112024”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_08_Z_4_UT (CONCILIACION) 28112024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_08_Z_4_UT RESPUESTA 13112024”.
19. El 02 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_08_Z4_02122024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la retroalimentación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (CONCILIACION) 27112024”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_08_Z_4_UT (CONCILIACION) 28112024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_08_Z_4_UT RESPUESTA 13112024”.
20. El 02 de diciembre de 2024, AGS Colombia SAS remite alcance a la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0043 del PQT_08_Z4 con ajustes de forma.
21. El 03 de diciembre de 2024, AGS Colombia SAS remite alcance al acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_007_A1 y segundo alcance a la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0044 del PQT_08_Z4.
22. El 03 de diciembre de 2024 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_08_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-173-2024 junto con el

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

23. El 05 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS informa mediante correo electrónico la devolución de la BDT de cierre, indicando que según el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (CONCILIACION) 27112024” las reclamaciones 13717472, 13710144 y 13714747 *“no cumplen con los ajustes conciliados”*.

Manifiesta en relación con el archivo “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_08_Z_4_UT_ (CONCILIACION) 28112024”, se indica que *“el estado final de la reclamación con número de radicado 13734634 se encuentra “Aprobada parcial” en la BDT de cierre de acuerdo con lo dirimido en la conciliación, sin embargo, se efectúa ajuste en el anexo 2 en referencia, toda vez que conforme a la aplicación de la glosa 3209 a los ítems ID 102021751 y 102021752, no se había ajustado el estado definitivo como corresponde en la observación que se encuentra discriminada en la hoja de cálculo “Contrastación_Ítems”.*”

Y señala en relación con el archivo “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_08_Z_4_UT_RESPUESTA 13112024”, que *“cumple con los ajustes acordados en conciliación. Sin embargo, se efectúa actualización de los datos relacionados en la hoja de cálculo “Cruce_REPS_procedimientos”.*”

Así mismo, informa que para las reclamaciones radicadas por la *“IPS LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL identificada con número de cédula de ciudadanía 31710291, a partir de la verificación efectuada no se encuentran aplicadas las glosas definidas por la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, por lo que se requiere atender la revisión de estas veinte (20) reclamaciones.”*

24. El 05 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 responde mediante correo electrónico a las novedades reportadas precisando lo siguiente:

“Anexo 1: Se ajustó la reclamación 13717472 con la aplicación de la glosa 2102. Se aclara que la confusión se presenta porque en el anexo 2 se encuentra en estado “Aprobada”. Respecto de las demás observaciones presentadas del Anexo 1, se evidencia que la firma interventora ajusta el estado de las reclamaciones en la hoja “Contrastacion_Reclamacion” y no procede ajustar en la BDT.

Anexo 2: El estado de la reclamación 13734634 lo ajustó la firma interventora en el excel recibido y no procede ajustar en la BDT.

Anexo 3: El estado de la reclamación 13112024 lo ajustó la firma interventora en el excel recibido y no procede ajustar en la BDT.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

En cuanto a las reclamaciones radicadas por la IPS LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL, se precisa que son 17 en este paquete, a las cuales se les aplicó la glosa 3303 y la glosa 4401 se encuentra aplicada desde el inicio.”

Por lo anterior se transfirió al FTP alcance a la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_08_Z4_05122024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes correspondientes a las reclamaciones e ítems involucrados.

Así mismo remitió los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (CONCILIACION) 27112024”, “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z4 (CONCILIACION) 27112024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_08_Z_4_UT RESPUESTA 13112024.

25. El 06 de diciembre de 2024 la UTR2023 envía por correo electrónico alcance a la certificación de cierre del PQT_08_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-178-2024.
26. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 124 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	4.434	1.164.262.707,70	1.164.262.707,70	-
Aprobado Parcial	3.252	11.211.443.175,00	7.090.428.808,94	4.121.014.366,06
No Aprobado	14.142	38.060.484.382,10	-	38.060.484.382,10
Total General	21.828	50.436.190.264,80	8.254.691.516,64	42.181.498.748,16

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	21.788	50.142.951.751,80	8.250.185.600,32	41.892.766.151,48
Evento catastrófico	23	75.308.984,00	4.505.916,32	70.803.067,68
Evento terrorista	17	217.929.529,00	-	217.929.529,00
Total General	21.828	50.436.190.264,80	8.254.691.516,64	42.181.498.748,16

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FABILU LTDA	2.144	8.599.838.584,00	171.438.851,60	8.428.399.732,40
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	3.425	7.008.540.401,00	-	7.008.540.401,00
IPS CLINICA CALI	1.425	4.648.032.179,00	861.047.132,92	3.786.985.046,08
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	423	3.173.725.685,00	19.793.004,00	3.153.932.681,00
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	462	3.033.257.756,00	1.793.247.448,20	1.240.010.307,80
CLINICA UROS S.A.	468	2.784.818.981,00	-	2.784.818.981,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	2.067	1.970.496.220,00	867.315.129,47	1.103.181.090,53
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	625	1.815.319.486,00	55.546.713,00	1.759.772.773,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	262	1.118.875.676,00	465.925.201,16	652.950.474,84
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	311	1.028.702.931,00	16.817.535,00	1.011.885.396,00
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	621	995.227.160,00	206.007.719,00	789.219.441,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	107	979.425.738,00	82.041.273,00	897.384.465,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	1.145	956.239.351,00	302.412.348,00	653.827.003,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	154	785.179.800,00	139.400,00	785.040.400,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	279	764.844.444,00	379.026.345,75	385.818.098,25
CLINICA MEDILASER S.A.	251	714.175.872,00	304.346.825,40	409.829.046,60
CLINICA PALMA REAL S.A.S	314	679.165.976,00	72.737.524,72	606.428.451,28
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	128	613.214.322,00	303.928.507,00	309.285.815,00
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	144	521.741.976,00	92.446.795,60	429.295.180,40
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	159	455.942.268,00	58.758.288,18	397.183.979,82
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	72	425.043.264,00	262.744.732,60	162.298.531,40
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	100	423.763.175,00	19.506.543,20	404.256.631,80
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	218	406.360.327,00	200.783.691,92	205.576.635,08
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	163	379.714.103,00	38.456.088,00	341.258.015,00
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	109	370.364.611,00	-	370.364.611,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	144	301.886.289,00	155.902.408,80	145.983.880,20
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	1.844	300.524.627,00	169.204.849,00	131.319.778,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	208	287.251.097,00	-	287.251.097,00
BONSANA IPS SAS	278	284.943.078,00	63.745.306,00	221.197.772,00
ODONTOTRANS S.A.S.	176	270.300.000,00	173.590.400,00	96.709.600,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	64	264.102.574,00	167.487.905,00	96.614.669,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	60	249.139.712,00	18.195.841,60	230.943.870,40
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	29	239.253.972,00	90.750.113,97	148.503.858,03
CLINICA PALMIRA S.A.	175	224.176.850,00	117.626.234,00	106.550.616,00
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	92	222.974.717,00	108.124.694,79	114.850.022,21
ORTHOHAND SAS	99	222.001.758,00	134.287.711,00	87.714.047,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.	418	183.061.395,00	19.712.425,88	163.348.969,12
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	66	170.842.421,00	-	170.842.421,00
CLINICA FARALLONES S.A.	68	148.364.840,00	2.411.225,00	145.953.615,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	14	145.078.541,00	-	145.078.541,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	25	129.651.648,00	-	129.651.648,00
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	11	114.157.921,00	-	114.157.921,00
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	293	108.604.134,00	50.174.672,00	58.429.462,00
CLINICA IBAGUE S.A.	14	95.515.500,00	-	95.515.500,00
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	28	94.953.655,00	-	94.953.655,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	70	87.059.167,00	-	87.059.167,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	17	80.866.429,00	-	80.866.429,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	118	75.603.019,80	49.967.093,70	25.635.926,10
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	41	70.541.192,00	12.009.150,00	58.532.042,00
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	10	69.233.635,00	622.600,00	68.611.035,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	64	68.792.480,00	5.980.950,74	62.811.529,26
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	158	65.134.166,00	49.490.093,00	15.644.073,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	14	61.365.110,00	16.918.178,00	44.446.932,00
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR IPS LTDA	31	55.979.411,00	1.116.286,00	54.863.125,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	26	55.326.870,00	2.996.412,00	52.330.458,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	22	54.899.432,00	-	54.899.432,00
CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL LIMITADA	20	54.764.141,00	36.146.791,00	18.617.350,00
CLINICA LOS ANDES S.A.	7	48.733.606,00	-	48.733.606,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	59	47.410.830,00	5.445.119,44	41.965.710,56
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	105	43.298.993,00	24.765.600,00	18.533.393,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	26	43.043.128,00	12.689.198,00	30.353.930,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	31	39.079.915,00	11.943.423,00	27.136.492,00
HOSPITAL SAN RAFAEL	123	38.273.208,00	387.370,00	37.885.838,00
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	10	37.341.317,00	-	37.341.317,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	28	36.250.000,00	29.852.000,00	6.398.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	93	33.910.877,00	162.319,00	33.748.558,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	21	31.972.379,00	2.948.837,00	29.023.542,00
VITAL ATHLETIC LAB S.A.S.	71	31.197.800,00	2.680.600,00	28.517.200,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	5	26.621.328,00	25.431.091,00	1.190.237,00
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	13	25.928.508,00	4.570.361,00	21.358.147,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	114	25.637.457,00	7.459.230,00	18.178.227,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI	11	23.855.850,00	-	23.855.850,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	55	21.370.577,00	10.107.277,00	11.263.300,00
CLINICA DESA S.A.S	25	20.733.897,00	13.251.450,00	7.482.447,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	16	20.027.294,00	-	20.027.294,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	47	19.358.913,00	16.882.353,00	2.476.560,00
VIDAMED AMBULANCIAS	62	18.776.080,00	4.845.440,00	13.930.640,00
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	2	18.663.963,00	8.495.148,00	10.168.815,00
CLINICA VERSALLES S.A.	24	17.692.153,00	4.595.216,00	13.096.937,00
HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20	15.670.006,00	77.100,00	15.592.906,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL	3	15.500.700,00	-	15.500.700,00
AC FISIOTRAUMA SAS	36	15.014.400,00	3.263.800,00	11.750.600,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	5	13.049.400,00	1.420.000,00	11.629.400,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	9	12.681.996,00	1.205.764,00	11.476.232,00
SISMEDICA LTDA.	34	11.687.880,00	-	11.687.880,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	20	10.562.400,00	5.441.400,00	5.121.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	33	10.446.460,00	4.636.140,00	5.810.320,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	27	10.033.200,00	4.108.200,00	5.925.000,00
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.	37	10.005.820,00	64.500,00	9.941.320,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	13	9.091.180,00	150.740,00	8.940.440,00
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27	8.630.500,00	-	8.630.500,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA DE FRACTURAS LTDA	21	8.607.801,00	129.000,00	8.478.801,00
LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL	17	8.282.800,00	-	8.282.800,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	20	8.138.800,00	5.353.300,00	2.785.500,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES S.A.S	18	7.429.680,00	5.365.880,00	2.063.800,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	28	7.014.429,00	-	7.014.429,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	12	7.002.672,00	545.930,00	6.456.742,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	27	6.836.857,00	477.315,00	6.359.542,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	9	6.099.471,00	12.140,00	6.087.331,00
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	24	5.464.800,00	3.484.400,00	1.980.400,00
ANDRES FABIAN RAMIREZ RAMIREZ	10	5.454.745,00	-	5.454.745,00
ATS Y CIA - CLINICA AL ALBA	32	5.357.210,00	2.440.000,00	2.917.210,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	8	4.974.761,00	-	4.974.761,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	12	4.953.120,00	412.760,00	4.540.360,00
SENTIR FISIOTERAPIA AVANZADA LTDA	9	4.390.343,00	-	4.390.343,00
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	4	4.328.000,00	3.839.100,00	488.900,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS	10	3.841.488,00	-	3.841.488,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	9	3.129.365,00	86.160,00	3.043.205,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	14	2.785.169,00	687.028,00	2.098.141,00
IPS ACTIVA	7	2.323.000,00	1.184.500,00	1.138.500,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	22	2.169.494,00	1.682.245,00	487.249,00
E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	8	1.935.308,00	74.844,00	1.860.464,00
FISIOTERAPIA - CENTRO ESPECIALIZADO E.U.	3	1.805.600,00	616.800,00	1.188.800,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	4	911.500,00	-	911.500,00
ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES	3	910.150,00	-	910.150,00
UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2	407.700,00	343.200,00	64.500,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	2	406.499,00	83.099,00	323.400,00
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	1	371.953,00	-	371.953,00
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	2	320.041,00	-	320.041,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	1	314.605,00	-	314.605,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E.	1	90.721,00	-	90.721,00
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA	1	84.700,00	-	84.700,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	1	69.700,00	-	69.700,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	1	65.700,00	65.700,00	-
Total General	21.828	50.436.190.264,80	8.254.691.516,64	42.181.498.748,16

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	23.240	13,33
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	16.570	9,51
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	11.358	6,52
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	9.642	5,53
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	8.354	4,79
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	7.354	4,22
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	7.047	4,04
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	6.925	3,97
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	6.659	3,82
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	6.074	3,48
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con	5.127	2,94
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	4.782	2,74
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	4.560	2,62
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	4.422	2,54
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	4.227	2,43
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	4.123	2,37
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	3.995	2,29
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	3.784	2,17
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3.370	1,93
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	3.064	1,76
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	2.789	1,60
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	2.684	1,54
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	2.583	1,48
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	2.191	1,26
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.835	1,05
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	1.545	0,89
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	1.372	0,79
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	1.276	0,73
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	1.178	0,68
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	944	0,54
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	906	0,52
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	904	0,52
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	844	0,48
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	785	0,45
3202	La consulta de (XXX) no justificada	643	0,37
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	643	0,37

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	630	0,36
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	586	0,34
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	565	0,32
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	451	0,26
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	427	0,24
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	400	0,23
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	387	0,22
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	371	0,21
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	359	0,21
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	339	0,19
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es	285	0,16
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	233	0,13
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	213	0,12
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	176	0,10
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	168	0,10
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	129	0,07
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	112	0,06
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	87	0,05
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	62	0,04
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	48	0,03
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	43	0,02
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	40	0,02
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	36	0,02
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	31	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	30	0,02
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	28	0,02
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	27	0,02
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	26	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	25	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	23	0,01
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	18	0,01
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	17	0,01

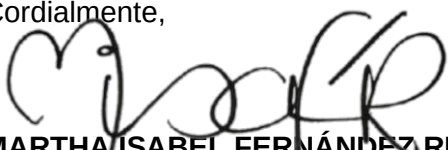
UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-178-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3303	La IPS (Describir Nit, Razón Social, Código de habilitación y sede) carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control.	17	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	15	0,01
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	13	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	12	0,01
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	10	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	10	0,01
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	10	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	8	0,005
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	8	0,005
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	5	0,003
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	4	0,002
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	4	0,002
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	3	0,002
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	3	0,002
4408	La información del CUFE registrado en la factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	2	0,001
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,001
4205	La sumatoria de los valores reclamados excede los 500 SMLDV establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	1	0,001
TOTAL GENERAL		174.297	100,00

27. Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4